



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

GERENCIA MUNICIPAL

Jr. Simón Bolívar N° 1520 – Teléf. (076) 433414

E-mail: gerencia.municipal@munijaen.gob.pe; <http://www.munijaen.gob.pe>

RUC. N° 20201987297



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 141 -2025-MPJ/GM

Jaén, 27 MAY 2025

VISTO:

Expediente N°22426-2025, Resolución Ministerial N°000035-2025-TR, ANEXO DE LA R.M N° 0035-2025-TR, Convenio 06-0008-AII-84, Resolución de Gerencia Municipal N°121-2025-MPJ/GM de fecha 15 de mayo de 2025, Carta N°01-2025-RT-NSCO, de fecha 20 de mayo de 2025, Informe N°043-2025-MPJ/LLAMKASUN PERU/RASS/IA, de fecha 20 de mayo de 2025, Informe N°491-2025-MPJ/GI-SGO/EEGT, de fecha 21 de mayo de 2025, Informe N°504-2025-MPJ/GI/AAAC, de fecha 21 de mayo del 2025, Proveído S/N de fecha 22 de mayo del 2025, y el Informe Legal N°287-2025-MPJ/OGAJ, de fecha 26 de mayo de 2025, referente a la **RENDICIÓN DE CUENTAS FINAL DE AII: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO MONTEGRANDE- BOSQUE SECO GOTAS DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN-PROVINCIA DE JAÉN-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, CONVENIO N°06-0008-AII-84, y;

CONSIDERANDO:

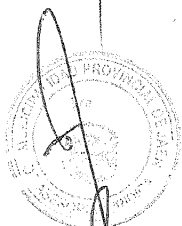
Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de la Reforma Constitucional, concorde con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manes general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Además el numeral 2.1, del art. 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la entidad edil, tiene competencia en distintas materias, entre ellas las de saneamiento ambiental, salubridad y salud, y el numeral 2.4 del art. 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala como una competencia edil los programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos, por lo que en ejercicio de tales competencias, debe realizar actividades de mantenimiento para brindar un servicio adecuado en tales rubros;

Que, es importante hacer hincapié que el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que por mandato del Principio de Legalidad las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que les fueron conferidas;

Según la Resolución Directoral N°028-2022-TP/DE, se aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata (AII), aplicables a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú". En su sección III, referente a las actividades posteriores a la ejecución de la AII, el numeral 3.1.2 establece el proceso de ELABORACIÓN Y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN GERENCIA MUNICIPAL

Jr. Simón Bolívar N° 1520 – Teléf. (076) 433414

E-mail: gerencia.municipal@munijaen.gob.pe; <http://www.munijaen.gob.pe>

RUC. N° 20201987297



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

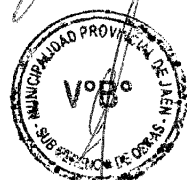
PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA AII: "Habiéndose suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el RT en un plazo máximo de tres (03) días hábiles elaborará el Informe de la Rendición de Cuentas de la AII, en el cual se determinará el monto efectivamente gastado siguiendo con las formalidades exigidas en la presente Guía Técnica AII. Una vez concluido la elaboración de dicho informe, éste se entregará al IA para su revisión y validación correspondiente. Este último lo presentará al OE para su aprobación mediante acto resolutivo y, posteriormente, será remitido a la Unidad Zonal respectiva, en un plazo no mayor de ocho (08) días hábiles después de haber suscrito el acta de recepción de la AII. El plazo de presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII podrá ser ampliado automáticamente como máximo hasta tres (03) días hábiles por caso fortuito o de fuerza mayor; para ello, junto con el Informe de Rendición de Cuentas de la AII, el OE presentará la acreditación del hecho fortuito o de fuerza mayor que motivó el retraso en su presentación para la correspondiente evaluación de la Unidad Zonal, a fin de que determine su correspondencia. Si el OE no presenta el Informe de Rendición de Cuentas en los plazos establecidos en la presente Guía Técnica AII, se procederá según lo establecido en los numerales 4.1 o 4.2 de la parte introductoria de la presente Guía Técnica AII;

Que, a medida que se desarrolla el Programa "Trabaja Perú", la ejecución de las Actividades de Intervención Inmediata (AII) avanza con rigor técnico y administrativo. Sin embargo, el verdadero cierre de cada actividad no se materializa solo con la suscripción del Acta de Recepción, sino con un proceso crucial: la elaboración y presentación del Informe de Rendición de Cuentas. Aquí es donde el Responsable Técnico (RT) entra en escena, asumiendo la tarea de consolidar, en un plazo máximo de tres días hábiles, todos los datos necesarios para determinar con precisión el monto efectivamente gastado. Cada cifra, cada documento y cada justificativo deben encajar dentro de las exigencias establecidas en la Guía Técnica AII. Con este informe listo, su destino es claro: la entrega al IA para su revisión y validación. Una vez revisado, el OE será el siguiente en la cadena, encargado de aprobarlo mediante un acto resolutivo y, finalmente, enviarlo a la Unidad Zonal respectiva;

Pero el camino del informe no es solo un recorrido lineal y predecible. Existen circunstancias excepcionales que pueden retrasar su presentación, y la Guía Técnica AII contempla esta posibilidad. En casos de fuerza mayor o eventos fortuitos, el plazo se extiende automáticamente hasta un máximo de tres días hábiles adicionales. No obstante, esta ampliación no ocurre sin control: el OE debe demostrar, con la debida acreditación, que el retraso tiene una justificación válida para que la Unidad Zonal evalúe su procedencia;

Que, dentro del contexto legal esbozado, se tiene los actuados del expediente de la referencia, tal es así que la Resolución Ministerial N.º 000035-2025-TR aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público. Se han suscrito 151 convenios para financiar la ejecución de Actividades de Intervención Inmediata (AII-84) en distritos priorizados, conforme a varios decretos supremos. El monto total de la transferencia asciende a S/ 26' 670,605.00;

Que, mediante documento adjunto a la resolución antes descrita se aprueba el ANEXO DE LA R.M N° 0035-2025-TR RELACIÓN DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII-84), EN EL MARCO DE LOS DECRETOS SUPREMOS NROS 114, 117 Y 125-2024-PCM Y MODIFICATORIAS; Y DECRETOS SUPREMOS NROS 007 Y 008-2025-PCM, QUE DECLARAN EL ESTADO DE EMERGENCIA POR PELIGRO INMINENTE ANTE CONTAMINACIÓN HÍDRICA, DÉFICIT HÍDRICO, INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES Y COLAPSO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

GERENCIA MUNICIPAL

Jr. Simón Bolívar N° 1520 – Teléf. (076) 433414

E-mail: gerencia.municipal@munijaen.gob.pe; <http://www.munijaen.gob.pe>

RUC. N° 20201987297



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante **Convenio 06-0008-AII-84**, se aprueba la Actividad de intervención Inmediata: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO MONTEGRANDE - BOSQUE SECO GOTAS DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN - PROVINCIA DE JAÉN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", por el monto de S/138,139.00 (ciento treinta y ocho mil ciento treinta y nueve con 00/100 soles), a la Municipalidad Provincial de Jaén;

Que, con fecha 15 de mayo de 2025, se suscribe la Resolución de Gerencia Municipal N°121-2025-MPJ/GM, la cual resuelve designar al Comité de recepción de AII: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO MONTEGRANDE - BOSQUE SECO GOTAS DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN - PROVINCIA DE JAÉN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA";

Que, mediante Carta N°01-2025-RT-NSCO, de fecha 20 de mayo de 2025, suscrito por el Ing. Nixon Stalin Collantes Olano en calidad de Responsable Técnico de la AII, "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO MONTEGRANDE - BOSQUE SECO GOTAS DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN - PROVINCIA DE JAÉN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", remite la rendición de cuentas del convenio N°06-008-AII-84, y solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

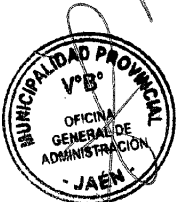
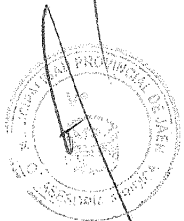
Que, mediante Informe N°043-2025-MPJ/LLAMKASUN PERU/RASS/IA, de fecha 20 de mayo de 2025, suscrito por el Ing. Rommel Alfonso Sandoval Sánchez, en calidad de Inspector de Actividad de Intervención inmediata, se emite la conformidad de rendición de cuentas final de actividad para aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N°491-2025-MPJ/GI-SGO/EEGT, de fecha 21 de mayo de 2025, suscrito por el Sub Gerente de Obras de la MPJ, se otorga la conformidad a la rendición de cuentas final de AII, "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO MONTEGRANDE - BOSQUE SECO GOTAS DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN - PROVINCIA DE JAÉN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", se remite para aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N°504-2025-MPJ/GI/AAAC, de fecha 21 de mayo del 2025, suscrito por el Gerente de Infraestructura, se solicita la aprobación mediante resolución de la aprobación de rendición de cuentas final de AII;

Es así que con fecha 22 de mayo del 2025, el Gerente Municipal, emitió el proveído S/N con el cual peticionaba al despacho de asesoría jurídica que se emita la opinión legal correspondiente;

Atendiendo al requerimiento de Gerencia Municipal, con fecha 26 de mayo de 2025, el Asesor Legal de la Municipalidad provincial de Jaén, mediante **Informe Legal N°287-2025-MPJ/OAJ**, emite opinión referente a la rendición de cuentas, en los concluyendo textualmente lo siguiente: "4.1. **PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS FINAL DE AII:** "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO MONTEGRANDE- BOSQUE SECO GOTAS DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN-PROVINCIA DE JAÉN-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", **CONVENIO N°06-0008-AII-84**, conforme al contenido de la Carta N°01-2025-RT-NSCO, e Informe N°043-2025-MPJ/LLAMKASUN PERU/RASS/IA".





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN

GERENCIA MUNICIPAL

Jr. Simón Bolívar N° 1520 – Teléf. (076) 433414

E-mail: gerencia.municipal@munijaen.gob.pe; <http://www.munijaen.gob.pe>

RUC. N° 20201987297



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, al respecto resulta necesario anotar que dentro del análisis fáctico legal que realiza la Oficina de Asesoría Jurídica de la MPJ en el Informe Legal N°287-2025MPJ/OAJ, respecto de la aprobación de la obra, se tiene lo siguiente:

"(...) 3.8. (...) mediante Informe N°043-2025-MPJ/LLAMKASUN PERU/RASS/IA, de fecha 20 de mayo de 2025, suscrito por el Ing. Rommel Alfonso Sandoval Sánchez, en calidad de Inspector de Actividad, se emite la Conformidad a la rendición de cuentas final de actividad indicando que. PRESUPUESTO DEL AII TRASFERIDO: S/. 138,139.00 (Resolución Ministerial N.º 35-2025-TR de fecha 12/03/2025); PRESUPUESTO EJECUTADO DEL AII: S/. 135,249.34; FECHA DE INICIO DE LA AII : 07 de abril del 2025 (FORMATO OE-05); PLAZO DE EJECUCIÓN : 21 días hábiles; FECHA DE TERMINO DE LA AII : 08 de mayo del 2025., del mismo modo precisa: "- El saldo a favor para devolución del Programa LLamkasun Perú, asciende a S/2,889.66 (dos mil ochocientos ochenta y nueve con 66/100 soles) monto que tiene que ser revertido al Tesoro Público, mediante la devolución en el módulo SIAF –Operaciones en Línea realizado por la oficina de Tesorería de la MPJ. De la revisión de la Rendición de Cuentas de la AII, el inspector concluye como revisada conforme, compatible y expedita para trámite y resolución de aprobación, mediante acto resolutivo."

3.9. El proceso de rendición de cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata (AII) en el mantenimiento y acondicionamiento de la trocha carrozable en Jaén avanza dentro del marco establecido por la Guía Técnica AII.

3.10. Conforme al informe N°491-2025-MPJ/GI-SGO/EEGT, el Sub Gerente de Obras de la MPJ valida la rendición de cuentas final de la AII, lo que indica que el proceso se ha desarrollado conforme a los criterios administrativos y técnicos estipulados. Esta conformidad es clave para dar paso a la siguiente fase: la aprobación mediante acto resolutivo. La rigurosidad en la revisión asegura que cada monto efectivamente gastado ha sido verificado, cumpliendo con las formalidades exigidas.

3.11. A la par, el Informe N°504-2025-MPJ/GI/AAAC, firmado por el Gerente de Infraestructura, refuerza la necesidad de la aprobación formal mediante resolución. Este paso no solo certifica la correcta ejecución administrativa de la actividad, sino que también permite su cierre oficial dentro del Programa "Trabaja Perú". Aquí, se evidencia la importancia de la articulación entre distintas instancias para validar y garantizar la transparencia del uso de los recursos. (...) "

Que, estando a lo expuesto y al amparo de la **Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias**; con las facultades conferidas mediante **Resolución de Alcaldía N° 420-2023-MPJ/A**, de fecha 17 de abril del 2023, la misma que delega facultades Administrativas y Resolutivas propias del despacho de Alcaldía, al Gerente Municipal, en estricta observancia del **inciso 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de las Municipalidades**; el Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Informe de rendición de cuentas de la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata AII: **"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE TRAMO MONTEGRANDE- BOSQUE SECO GOTAS DE AGUA EN LA LOCALIDAD DE JAÉN, DISTRITO DE JAÉN-PROVINCIA DE JAÉN-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, **CONVENIO N°06-0008-AII-84**, conforme al contenido de la Carta N°01-2025-RT-NSCO, Informe N°043-2025-MPJ/LLAMKASUN PERU/RASS/IA y el Informe Legal N°287-2025-MPJ/OAJ.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAEN

GERENCIA MUNICIPAL

Jr. Simón Bolívar N° 1520 – Teléf. (076) 433414

E-mail: gerencia.municipal@munijaen.gob.pe; <http://www.munijaen.gob.pe>

RUC. N° 20201987297



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECÍSESE que, de conformidad con el **Informe N°043-2025-MPJ/LLAMKASUN PERU/RASS/IA**, el PRESUPUESTO DEL AII TRANSFERIDO es de **S/. 138,139.00** (Resolución Ministerial N.º 35-2025-TR de fecha 12/03/2025); el PRESUPUESTO EJECUTADO DEL AII: S/. 135,249.34; y el **saldo** a favor para devolución del Programa Llamkasun Perú, asciende a **S/2,889.66 (DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 66/100 SOLES)** monto que tiene que ser revertido al Tesoro Público, mediante la devolución en el módulo SIAF –Operaciones en Línea realizado por la oficina de Tesorería de la MPJ.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Abastecimiento, en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, las acciones administrativas necesarias y pertinentes para el cabal cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFIQUESE al Titular, a la Gerencia de Infraestructura Pública, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y demás órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Jaén, así como encargar su publicación en el portal Web de la entidad, de conformidad con el artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

